



## **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO AUDITORIA INTERNA**

**Informe del estudio sobre las acciones implementadas en atención  
a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con corte  
al 15 de diciembre 2018.**

**Enero, 2019**



---

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Origen del estudio	3
1.2	Objetivo	3
1.3	Naturaleza y alcance	3
1.4	Metodología aplicada	3
1.5	Comunicación de Resultados	4
1.6	Generalidades	4
2.	RESULTADOS	5
2.1.	<b>SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES</b>	<b>5</b>
2.1.1.	Total de recomendaciones emitidas al 31/12/2018	6
2.1.2.	Total de recomendaciones emitidas por año	6
2.1.3.	Total de recomendaciones emitidas por dependencia	7
2.1.4.	Total de recomendaciones emitidas por estado y dependencia	7
2.1.5.	Total de recomendaciones emitidas por año y por estado	8
3.	CONCLUSION	8



---

## INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN ATENCIÓN A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA, CON CORTE AL 15 DE DICIEMBRE 2018.

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 *Origen del estudio*

El desarrollo de este estudio forma parte de las actividades y proyectos de auditoría considerados en el plan de trabajo para el año 2018.

#### 1.2 *Objetivo*

- Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, así como la efectividad de las acciones adoptadas en procura de fortalecer la gestión institucional.

#### 1.3 *Naturaleza y alcance*

- El estudio comprendió la revisión, análisis y evaluación de las acciones adoptadas por la Administración Activa en función de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por medio de los informes de auditoría cursados. La revisión abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 15 de diciembre de 2018, ampliándose a otros períodos cuando se consideró necesario.

#### 1.4 *Metodología aplicada*

- Durante el año 2018 se enviaron oficios de reiteración y recordatorios del cumplimiento de las fechas establecidas para el cumplimiento de las recomendaciones, cuyas respuestas se ingresaron a una base de datos de la Auditoría Interna y se archivaron por informe. En los casos en que se consideró necesario, se realizaron pruebas de cumplimiento para verificar el efectivo cumplimiento o avance en las recomendaciones. En general se revisó la información existente en el Concejo Municipal respecto al tema en estudio.
- Se analizaron y compararon los resultados de las medidas adoptadas con los avances mostrados en periodos anteriores para establecer su comportamiento.



- Se observaron las normas y disposiciones vigentes, contenidas en el artículo 22 inciso g), Ley General de Control Interno N.8292 y lo establecido en punto 7) de las “Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República” (resolución del Órgano Contralor N° R-SC-1-2007)
- Se utilizaron las técnicas y los procedimientos estipulados en la normativa vigente, en especial, se observaron las disposiciones contenidas en las “Normas generales de auditoría para el sector público” y en las “Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos, N-1-2007-CO-DFOE”.

### **1.5 Comunicación de Resultados**

El borrador del informe fue discutido con la Intendencia Municipal el 20 de diciembre de 2018, en reunión sostenida en la oficina de la Auditoría Interna, y remitido mediante oficio AIM-156-2018 para que, en un plazo de dos días contados a partir de la fecha de su recibo, enviara las observaciones que considerara pertinentes a dicho documento, para ser valoradas antes de la conferencia final. La presentación final de resultados se efectuó el martes 26 de diciembre de 2018 a las 5:00 pm en la Sesión Ordinaria 139-18 en la que se concedió audiencia a la Auditoría Interna para la presentación, contando con la presencia del Concejo, y de la licenciada Rosibeth Obando Loría, asesora legal del Concejo. No se presentaron observaciones y el informe fue aprobado por el Concejo mediante acuerdo N°1 tomado en la Sesión Ordinaria 139-18, artículo III, inciso a, del 26 de diciembre del 2018.

### **1.6 Generalidades**

Considerando que, a noviembre de 2017, la Auditoría Interna reportaba una cantidad considerable de recomendaciones emitidas por medio de los informes tramitados, que mostraban un estado de cumplimiento parcial, o bien, que la administración activa, así como otros órganos del Concejo Municipal de Distrito de Cobano (CMDC) aún no habían adoptado las medidas correctivas, se consideró necesario analizar qué estaba incidiendo en esta situación. Siendo así se efectuó una valoración de esas recomendaciones para establecer su procedencia y oportunidad, procurando entre otros, establecer un procedimiento sistemático para el seguimiento de recomendaciones que viniera a coadyuvar y reforzar el acatamiento de las recomendaciones.

A partir de ese trabajo y de las recomendaciones que surgieron para la propia Auditoría Interna, se gestionó y presentó ante el Concejo la implementación de una política y un procedimiento para el seguimiento de recomendaciones. Dicha normativa fue aprobada por el Concejo en la sesión ordinaria 84-2017, artículo X,



inciso h, del 5 de diciembre de 2017 y actualmente sirve como base a la Auditoría Interna para implementar, los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas. Asimismo, se utiliza para establecer las acciones que proceden en caso de que las recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por los sujetos pasivos obligados, en atención a lo solicitado por las normas 206.01 y 206.03 de las Normas generales de auditoría del sector público (NGASP).

Adicionalmente y como parte del plan de mejora propuesto, se gestionó el diseño y puesta en operación de un sistema de información muy básico que presenta aún muchas restricciones, pero ha permitido a la Auditoría Interna contar en forma permanente con el registro de las acciones realizadas por la Administración para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas y sobre todo, ha posibilitado monitorear el vencimiento de los plazos que se conceden con ese fin. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por la norma 206.01 de las NGASP y para potenciar la eficiencia y eficacia de esta unidad de control en la ejecución de las labores de seguimiento que le asigna la normativa vigente.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

En noviembre de 2017, se presentó al Concejo e Intendencia el “Informe acerca de la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano” sobre los estudios realizados en el periodo comprendido entre los años 2008 y 2016.

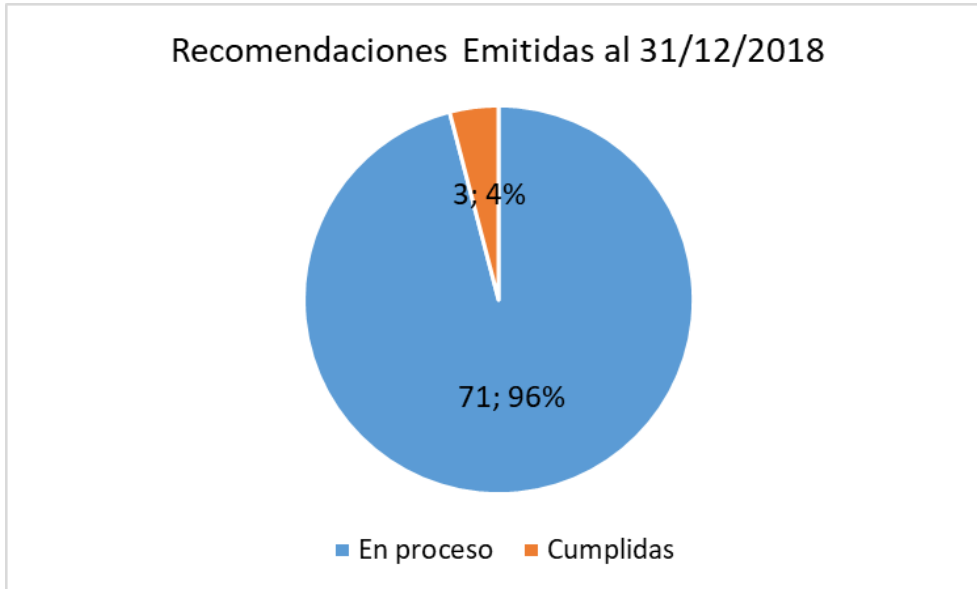
El informe hace referencia a la existencia de 132 recomendaciones, que en su mayoría estaban pendientes o en proceso de cumplimiento por parte de la Administración, a pesar de que muchas de ellas presentan espacios de tiempo considerables desde su emisión. El análisis efectuado, permitió identificar oportunidades de mejora en la calidad de las recomendaciones que se emitieron a la Administración e identificar las recomendaciones que resultaban repetitivas o que se podían fusionar, en procura del fortalecimiento sostenido de la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. En ese sentido, de las 132 recomendaciones que al inicio del estudio estaban en proceso de cumplimiento, se redujo la cantidad a 32 recomendaciones acumuladas al 31 de diciembre del 2016, en proceso de cumplimiento.

Durante los años 2017 y 2018, se realizó un trabajo de seguimiento completo de las recomendaciones emitidas hasta el 15 de diciembre del 2018, en el cual se recopiló toda la información de los avances de cada recomendación, se solicitó información a las dependencias municipales y se hicieron pruebas de cumplimientos que permitieron establecer el estado real al momento del estudio de todas las recomendaciones giradas y que aún estaban pendientes o en estado de

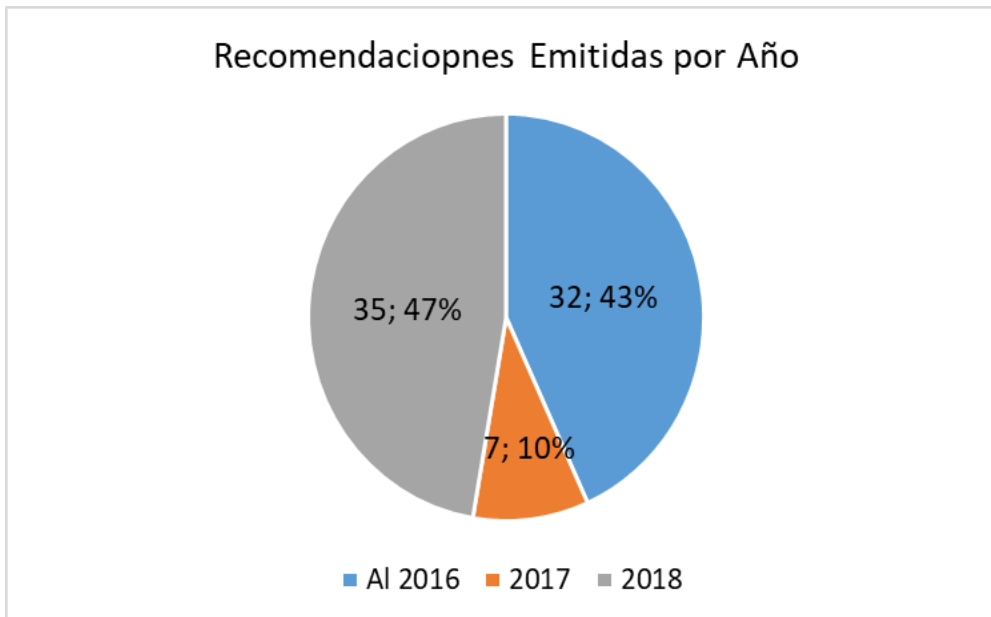


cumplimiento, en algunos casos desde el 2008, el cual se resume en los siguientes gráficos:

### 2.1.1. Total de recomendaciones emitidas al 31/12/2018

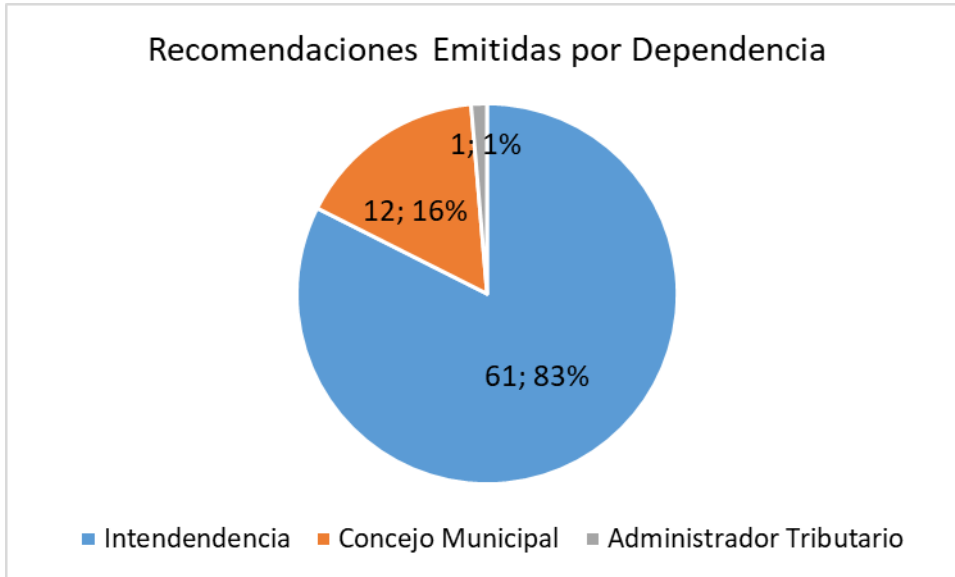


### 2.1.2. Total de recomendaciones emitidas por año

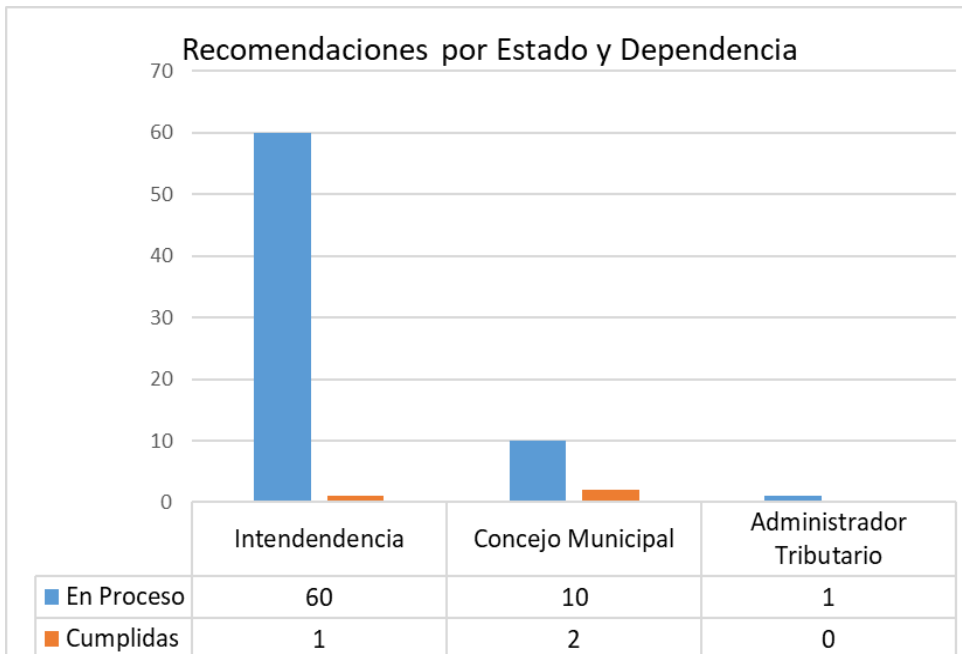




### 2.1.3. Total de recomendaciones emitidas por dependencia

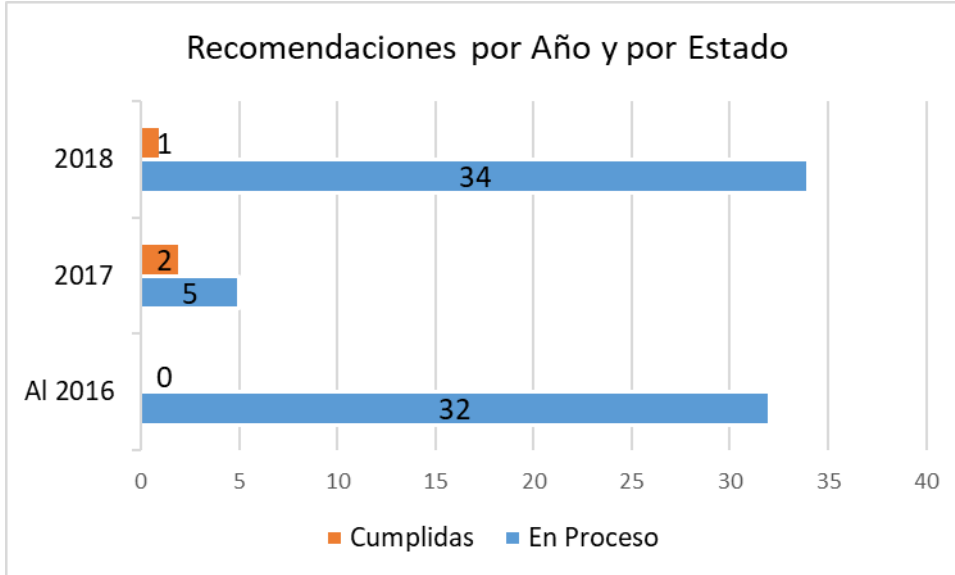


### 2.1.4. Total de recomendaciones emitidas por estado y dependencia





### 2.1.5. Total de recomendaciones emitidas por año y por estado



### 3. CONCLUSION

De conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 (LGCI)<sup>1</sup>, la auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esa ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la Administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

En esa línea, el cumplimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna como resultado de su labor de control, resulta fundamental para optimizar el sistema de control interno, generar valor agregado a la gestión institucional y potenciar el cumplimiento de los objetivos de la organización, de ahí la importancia de analizar en forma integral ese cumplimiento y, eventualmente, identificar oportunidades de mejora para el fortalecimiento de dicha Auditoría Interna.

<sup>1</sup> Ley General de Control Interno Nro. 8292 del 31 de julio de 2002, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 169 del 4 de setiembre de 2002.





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
AUDITORIA INTERNA

Informe N° AIM-06-2018

---

Ahora bien, la LGCI, en su artículo 12, establece como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna. Esa misma Ley, en sus artículos 36, 37 y 38, establece el procedimiento a aplicar para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

No obstante, la labor de seguimiento que ha efectuado la Auditoría Interna sobre cada una de las recomendaciones emitidas en los distintos informes y que están en proceso de cumplimiento, evidencia que, a la fecha, la administración aún no ha establecido los mecanismos a aplicar para dar cumplimiento a dichas recomendaciones, a pesar de que muchas de ellas vienen siendo reiteradas sucesivamente a través de resoluciones emitidas en su oportunidad y de notas de advertencia que tampoco han sido atendidas por la administración.

El incumplimiento de estas recomendaciones muestra una tendencia hacia un incremento de las mismas año tras año, situación que pone en riesgo el sistema de control interno institucional y en consecuencia obliga a esta Auditoría Interna a planificar las acciones que corresponda, con el objetivo de establecer las responsabilidades a los funcionarios obligados a cumplir con las recomendaciones emitidas.

Atentamente,

Licda. Maricel Rojas León M.Sc.  
Auditora Interna

CC: Archivo.